

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país, como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N°015-2015-MINAGRI que modifica y complementa normas reglamentarias para fortalecer el marco normativo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, reglamenta la Guarda Custodia.

Que el 30 de noviembre de 2017 la Dirección de Sanidad Vegetal aprueba el "Procedimiento de Guarda Custodia"

Que, el informe del visto señala que la implementación de este procedimiento facilitará el comercio, las medidas establecidas allí y permitirán un nivel adecuado de protección fitosanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N°015-2015-MINAGRI, con el visado de la Dirección de Sanidad Vegetal, Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el "Procedimiento de Guarda Custodia"

Artículo 2°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISES PACHECO ENCISO
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

1612724-2

Aceptan renuncia de Director de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 044-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 2 de febrero de 2018

VISTA:

La Carta N° 001-2018-PVR fecha 01 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 264-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 16 de noviembre de 2016, se designó al Señor Porfirio Villar Rojas, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado funcionario ha presentado renuncia al cargo que venía desempeñando, la misma que se ha visto conveniente aceptar;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con efectividad al 01 de febrero de 2018, la renuncia efectuada por el Señor Porfirio Villar Rojas, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO JOO CHANG
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1613560-1

Aprueban los "Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 041-2018-ANA**

Lima, 2 de febrero de 2018

VISTO:

El Memorándum N° 044-2017-ANA-DOUA de la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y el Informe Legal N° 009-2018-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, el cual desarrolla la constitución, organización, el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, bajo este marco normativo, la citada dirección de línea propone derogar la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA que aprobó los "Lineamientos para la Supervisión de Juntas de Usuarios" y aprobar los nuevos lineamientos que establecen el procedimiento a desarrollar en las acciones de supervisión y fiscalización a las Juntas de Usuarios;

Que, por tanto, resulta necesario aprobar la propuesta para su inmediata aplicación por los órganos desconcentrados de esta Autoridad y por las Juntas de Usuarios a nivel nacional;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Aprobar los "Lineamientos para la supervisión y fiscalización de las Juntas de Usuarios", así como los (11) anexos adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, debiendo publicarse los lineamientos y sus anexos en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Artículo 3º.- Derogatoria

Deróguese la Resolución Jefatural N° 118-2015-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

1613558-1

Designan Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 020-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 2 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 0062-2018-MINAGRI-SERFOR-SG-OGA-ORH de fecha 02 de febrero del 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 197-2017-SERFOR-DE del 31 de agosto del 2017, se designó al señor Joel Antero Bolivia Revolledo en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

Que, mediante carta s/n de fecha 02 de febrero del 2018, el señor Bolivia Revolledo ha formulado su renuncia al mencionado cargo;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Recursos Humanos indica que la Alta Dirección ha recomendado aceptar la renuncia antes indicada y opina favorablemente sobre la designación del señor Augusto Vargas Ibazeta en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 05 de febrero del 2018, la renuncia del señor de Joel Antero Bolivia Revolledo en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración.

Artículo 2.- Designar, a partir del 05 de febrero del 2018, al señor Augusto Vargas Ibazeta en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Notificar a las personas mencionadas en la presente Resolución y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHN LEIGH VETTER

Director Ejecutivo (e)

Servicio Nacional Forestal y
de Fauna Silvestre

1613569-1

Designan Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2018-MINAGRI-SERFOR-DE

Lima, 2 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2012-AG del 21 de marzo del 2012, se designó a la Ingeniera Rosario del Pilar Alva Martos como Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 038-2014-SERFOR-DE del 02 de octubre del 2014, se ratificó la mencionada designación;

Que, se ha visto conveniente dar por concluida la designación de la señora Alva Martos, designándose temporalmente a la servidora Levin Evelin Rojas Meléndez, Ingeniera Forestal de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca, como Administradora Técnica de la citada ATFFS, en adición a sus funciones;

Con el visado del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante el Decreto Supremo 007-2013-MINAGRI, y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la Ingeniera Rosario del Pilar Alva Martos como Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Cajamarca.